



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-29582316-APN-SECOT#MTR.

ACTA ACUERDO

Entre la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) del MINISTERIO DE TRANSPORTE (en adelante "EL CONTRATANTE") representada en este acto por su Coordinadora General, Lic. Manuela LOPEZ MENENDEZ, con domicilio en la calle Av. Paseo Colón N° 315 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Ingeniero Hernán PARDO y el Licenciado Luiz Guilherme LOTT COUTINHO DUTRA, en representación de CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A. – CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. – UTE – BRT JUAN MANUEL DE ROSAS, (en adelante "EL CONTRATISTA"), con domicilio en la calle Lola Mora N° 421, Piso 11°, Oficina 1101, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambas denominadas "LAS PARTES", las cuales manifiestan:

Que mediante Resolución MlyT N° 1870 de fecha 17 de septiembre de 2015, se adjudicó el contrato correspondiente a la ejecución de la Obra: "Sistema BRT Corredor del Sudoeste – BRT Juan Manuel de Rosas (RN3) La Matanza - CABA", a la firma CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A. – CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. – UTE – BRT JUAN MANUEL DE ROSAS, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$893.646.018,74.-), más la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (USD 34.082.609,41), lo que arroja un valor total de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTICUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.191.528.024,99), impuestos incluidos, habiendo sido suscripto con fecha 21 de octubre de 2015 el contrato pertinente.

Que la contratación referida se enmarca en el Contrato de Préstamo BIRF N° 7794-AR, correspondiente al "Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas", aprobado por el Decreto N° 1072 de fecha 26 de julio de 2010.

Que con fecha 23 de noviembre de 2015 se suscribió el acta de inicio de obra, acordándose el plazo de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días de ejecución de las obligaciones expresadas en el contrato suscripto, a partir del día de 24 de noviembre de 2015.

Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribió una Enmienda al contrato, por la que se introdujeran variaciones para la readecuación del Proyecto, incrementando consecuentemente el monto contractual en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$176.814.298,60), ascendiendo consecuentemente el monto total del contrato a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES

TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.368.342.323,59.-), impuestos incluidos, así como también, previendo la finalización de las obras para el día 28 de febrero de 2017, según los fundamentos y antecedentes allí explicitados.

Que con fecha 5 de mayo de 2017, se llevó a cabo la Recepción Provisoria Parcial de la traza indicándose en Anexo el detalle de las tareas pendientes de reparación como así también los defectos detectados.

Que con fecha 9 de junio de 2017, se suscribió una nueva Enmienda al contrato, con el objeto de introducir variaciones, incrementar el monto contractual ascendiendo consecuentemente el mismo a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRECE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$32.710.313,29), impuestos incluidos, ascendiendo consecuentemente el monto total del contrato a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.401.052.636,87.-), impuestos incluidos y a los fines de modificar la fecha de terminación de las obras hasta el 10 de junio de 2017.

Que por otra parte, con fecha 31 de mayo de 2017 mediante Nota de Pedido N° 593, en base a lo dispuesto en la Subcláusula 8.4 "Prórroga del Plazo de Terminación" de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), "EL CONTRATISTA" solicitó a la Inspección de Obra una ampliación del plazo de obra por un total de TREINTA Y SIETE (37) días corridos, debido a las afectaciones sufridas al inicio de los trabajos en la zona del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) del Centro de Transbordo integral (CTI), en orden a la dificultad de obtener oportunamente las autorizaciones de la autoridad ferroviaria mencionada, para la ejecución de las fundaciones de las bases del Puente Peatonal en dicha zona, adjuntando documentación de sustento, el Plan de Trabajos y Curva de Inversión ajustada.

Que con fecha 5 de junio de 2017, mediante Orden de Servicio N° 270, la Inspección de Obra comunicó a "EL CONTRATISTA" que considera atendible la solicitud de ampliación de plazo dispuesta en el párrafo precedente y que se elevará dicha petición para la elaboración de una Enmienda al contrato.

Qué asimismo, mediante Nota N° 610 de fecha 21 de junio de 2017, la Coordinación de Obras de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC), solicitó a "EL CONTRATISTA" que en el marco de la Subcláusula 3.5 "Decisiones" y 11.1 "Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos" de la Sección VII de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), presentara la documentación técnica, cotización, Plan de Trabajo y Curva de Inversión correspondientes a la ejecución de las tareas necesarias a fin de mejorar la seguridad vial en un tramo correspondiente a la Ruta Nacional N° 3, originadas a tenor de las observaciones técnicas efectuadas conjuntamente con el equipo técnico del Municipio de La Matanza y la Secretaría de Planificación del Ministerio de Transporte, indicando que el Plan de Trabajo contemple los plazos de ejecución para la reparación de las tareas pendientes y defectos que fueran consignados en el Anexo del Acta de Recepción Provisoria de parte de la obra suscripta el día 5 de mayo de 2017.

Que "EL CONTRATISTA", presentó mediante Nota de Pedido N° 611 de fecha 3 de julio de 2017, la documentación ut supra mencionada, indicando que la cotización asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.861.556,68) y que las tareas se ejecutarán conforme a las especificaciones técnicas previstas en la documentación licitatoria, adjuntando Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que por Orden de Servicio N° 288 de fecha 14 de julio de 2017, la Inspección de Obra comunicó a "EL CONTRATISTA" que la documentación presentada por la Nota de Pedido N° 611 responde en sus términos y condiciones a lo solicitado por la Nota N° 610 de fecha 21 de junio de 2017, recomendando su aprobación y elevando la petición para su tramitación.

Que con fecha 17 de julio de 2017, se llevó a cabo la Recepción Provisoria Parcial del Centro de Transferencia Intermodal (CTI), fijándose entre las tareas pendientes de ejecución algunas de las ya indicadas en el Anexo del Acta de Recepción Provisoria de parte de la obra (traza) suscripta el día 5 de mayo de 2017, como así también los trabajos solicitados mediante Nota N° 610 de fecha 21 de junio de 2017.

Que por su parte, mediante Memorando N° 480 de fecha 27 de octubre de 2017, la Coordinación de Obras de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC), comunicó que estima razonable la cotización, y aprueba el Plan de

Trabajo y Curva de Inversión presentados por “EL CONTRATISTA”, exponiendo la necesidad de formalizar su aprobación y el consecuente incremento del monto contractual.

Que en orden a lo expuesto, en el marco de lo dispuesto en la Subcláusula 8.4 “Prórroga del Plazo de Ejecución” de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), resulta necesario convalidar la prórroga de la fecha de terminación de las obras, formalizando a dichos efectos la modificación de la Subcláusula 1.1.3.3 “Plazo de Ejecución” de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y aprobar en el marco de la Subcláusula 3.5 “Decisiones” y 11.1 “Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos” y Cláusula 13 “Variaciones y Ajustes” de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la ejecución de las tareas pendientes y de mejora, a fin de formalizar la incorporación de las Variaciones citadas, ajustando la Lista de Cantidades del Contrato, reflejando asimismo el consecuente incremento del monto contractual, lo cual se fundamenta y sustenta en las situaciones antes descritas, conservando el contrato su plena vigencia en todos los términos que no hayan sido expresamente modificados por la presente Acta.

Que en esta oportunidad “LAS PARTES” acuerdan:

PRIMERO: Convalidar la prórroga del plazo de terminación de las obras desde el 10 de junio de 2017 hasta el 17 de julio de 2017, modificando en consecuencia la Subcláusula 1.1.3.3. “Plazo de Ejecución” de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEGUNDO: Aprobar las Variaciones incluidas al Contrato que fueran citadas en los considerandos de la presente, de conformidad con la Cláusula 13 “Variaciones y Ajustes” de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), incorporando consecuentemente las cantidades necesarias en los ítems pertenecientes a la Lista de Cantidades presentada oportunamente por “EL CONTRATISTA”, de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2017-35763956-APN-MTR) de la presente.

TERCERO: Aprobar en orden a lo establecido en la cláusula precedente, el incremento del monto contractual por un total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.861.556,68), impuestos incluidos.

CUARTO: En orden a lo acordado en los Artículos Segundo y Tercero, el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.411.914.193,55), impuestos incluidos.

QUINTO: Aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión que se adjuntan a la presente como Anexo II (IF-2017-35764272-APN-MTR).

SEXTO: Se deja constancia que “EL CONTRATISTA” renuncia expresamente a todo reclamo efectuado o a efectuar, atinente a indemnizaciones o gastos improductivos motivados en las Variaciones y/o prórroga de los plazos que la presente Acta convalida y aprueba.

SEPTIMO: Se aclara que durante el desarrollo de las actividades constructivas derivadas de la presente Acta, “EL CONTRATISTA” deberá implementar todas las medidas y acciones que conforman el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) elaborado para la obra.

OCTAVO: Se ratifica el contenido del Contrato “Sistema BRT Corredor del Sudoeste – BRT Juan Manuel de Rosas (RN3) La Matanza - CABA”, el cual conserva su plena vigencia en todos los términos que no hayan sido expresamente modificados por la presente Acta.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de diciembre de 2017.